DOCUMENTO DE PRORROGA N° 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES AL CONTRATO ELECTRONICO N° 3178-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LAS VIGENCIAS 2020 A 2024"
CONTRATISTA: CONSORCIO BOLIVAR 2024
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 901.880.669

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

Consideraciones: **1.-** Que el día SEIS (6) de Diciembre de 2024, como resultado del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° **SA-SI-011-2024**, se suscribió el contrato electrónico **No. 3178-2024**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LAS VIGENCIAS 2020 A 2024"** en la plataforma SECOP II*. **2.-*** Que el valor del contrato se pactó así: **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 768.268.972)** incluido IVA e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.-** Que el día veinte (20) de Diciembre de 2024, dio inicio al contrato electrónico **No. 3178-2024**. **5.-** Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión 1 al contrato de la referencia. **6.-** Que el día quince (15) de enero de 2024 se suscribió acta de reinicio al contrato, de conformidad con las razones señaladas en el documento. **7.-** Que mediante oficio del día quince (15) de enero de 2024, el Supervisor del contrato solicitó prórroga al mismo en los siguientes términos: *"En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, celebrado entre el CONSORCIO BOLÍVAR 2024 y el Departamento de Bolívar cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LAS VIGENCIAS 2020 A 2024", me dirijo comedidamente a usted con la finalidad de solicitar su colaboración para la elaboración y aprobación de prórroga N° 1 al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones señaladas en el oficio allegado por el contratista, el cual se anexa a la presente solicitud. Por lo anterior y con miras a continuar con la debida ejecución del contrato y teniendo en cuenta lo descrito, solicito se realice una prórroga por 3 meses al contrato de la referencia*". **8.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Departamento, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente,

procede a realizar la prórroga N ° 1 al Contrato electrónico No. 3178-2024. **9.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el CATORCE (14) de Abril de 2025, a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada. **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECÓNÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, y la aprobación de la ampliación de las pólizas contractuales.

Aprobó: *Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Sec. General*